



PLAN DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA

Conscientes de la importancia de facilitar la conciliación de la jornada laboral con la vida familiar del profesorado universitario dada la repercusión que ello tiene en la calidad de nuestra labor docente, el Departamento de Filologías Inglesa y Alemana observa las recomendaciones de la Unidad de Igualdad y Conciliación de la UGR e incorpora las siguientes medidas en su organización docente:

1. Tutorías

Los profesores del Departamento tendrán derecho a establecer sus tutorías en las franjas horarias que mejor se adecúen a sus necesidades de conciliación familiar, pudiendo elegir libremente las horas en las que comenzarán y finalizarán sus tutorías.

2. Reuniones del Consejo del Departamento y de los órganos de Dirección

- a) Se procurará que las reuniones del Consejo del Departamento y de los otros órganos de dirección del Departamento no excedan las dos horas de duración. Para facilitar la conciliación haciéndolas compatibles con la atención a menores, las reuniones se celebrarán, como norma general, por la mañana y dentro de la franja horaria habitual de los centros de educación infantil y de primaria, no comenzando antes de las 9.15 de la mañana, ni finalizando después de las 14.00 horas, salvo en casos excepcionales.
- b) Las reuniones de las comisiones del Departamento se fijarán en un tramo horario compatible con la atención a menores y, en todo caso, no comenzarán antes de las 9.15 horas ni finalizarán después de las 14.00 horas. En aquellos casos en los que alguno de sus miembros tenga a su cargo directo una persona mayor que requiera especial atención o una persona con discapacidad, las reuniones de la Comisión se establecerán, a petición del interesado, en un horario compatible con su atención.

3. Ordenación docente

El Plan de Ordenación Docente del Departamento se elaborará, para su posterior aprobación por el Consejo de Departamento, en una reunión del Personal Docente del Departamento. En caso de necesidad de conciliación, la Dirección escuchará la solicitud particular del profesor afectado, y mediará en la medida de lo posible para adaptar la ordenación docente, tanto en lo que respecta a la franja horaria y turno (mañana o tarde) en que se imparten las asignaturas como en la propia asignación docente, para facilitar que el profesor pueda atender satisfactoriamente sus obligaciones familiares.